

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz juèves 19 de setiembre de 1811.

ORDEN DE LA PLAZA. = Gefe de dia : el coronel D. Josè Maria de Lila, sargento mayor agregado al regimiento de Voluntarios distinguidos de Línea. Parada : los cuerpos de la guarnicion. Ronda : Milicias. Baños : Voluntarios.

IMPRESOS.

— *Censura de las Còrtes y Derechos del pueblo español, por el ciudadano Gonzalo Luna.* = Representantes de la nacion! Buscar la verdad, y decirla con respeto, derecho es de todos los hombres. Voi à hablaros con libertad: el amor à la patria mueve mi pluma, y por ella no temo ni à la muerte. El pueblo tiene derecho de *inspeccion* sobre los representantes que ha elegido, y no son ellos los soberanos, sino el pueblo que los eligiò, y à quien representan. Así todo ciudadano està autorizado para exìgir de las Còrtes el cumplimiento de lo que deben al pueblo, exâminando la conducta de sus diputados. Y ¿cuales son los derechos del pueblo, cuales las obligaciones de las Còrtes, cual su conducta? Porque en vano, españoles, declamamos contra los abusos de las autoridades subalternas, si no se ordena la primera autoridad nacional. — *Vicios del Congreso.* Dos clases de diputados observamos en él: una representa al *pueblo soberano*: ¿à quien pues representa la otra? ¿Qué significan los diputados de las juntas y cabildos? = Vemos con admiracion sesiones secretas, fixas y diarias. ¡Qué es esto! ¡El pueblo es quien acuerda (¿porquè, què cosa es la lei sino la expresion de la voluntad general?) y al pueblo se ocultan los acuerdos! Son mui raros los que piden secreto, y aun esos solo *por cierto tiempo*, que al fin todos deben ser públicos. Asuntos en que se versan los intereses de un regente, de un ministro... ¿què comparacion tienen estos intereses con los derechos del pueblo español? Las Còrtes y el gobierno, los ministros del poder y los empleados deben obrar en público baxo la inspeccion del pueblo, que es tambien el juez supremo. Excepto casos singulares, nada debe ocultarse al pueblo. Nace de él el poder, y él debe

saber el modo con que se exercce. — Todos los ciudadanos tienen derecho à la *representacion*, y al elegir unos representantes, no por eso han renunciado à la prerogativa de serlo; Porque, pues, ó representantes, no habeis declarado vuestra amovilidad? La opinion pública harto lo ha reclamado; y ella es una lei, como que nace de la *voluntad general*. = Los diputados deben votar siempre en público, pues de otro modo no podria juzgarlos el pueblo, y acaso mostrarian unos sentimientos en la discusion, contra los cuales votasen en secreto. = Las Còrtes deben economizar el tiempo sin desviarse de las funciones de su instituto. Ni el poder ejecutivo, ni el judicial les pertenece; y podremos decir que no lo han exercido? — El pueblo tiene derecho à que las Còrtes le den el mejor gobierno posible. Poco es necesario para conocer que ni la actual especie de gobierno, ni las personas à quienes està confiado es lo que necesita España para salvarse. ¿Porquè pues se sostienen? = Representantes del pueblo! reclamo de vosotros à nombre de la sociedad esas obligaciones que os imponen nuestros derechos. Es necesaria la reforma de las imperfecciones de ese augusto Congreso, y por aquí es menester empezar la reforma general de la nacion. La del *gobierno* debe ser en ella el primer paso. ¿Què diferente aspecto ofrece hoi España al de la misma España en los primeros dias de su santa insurreccion! ¿Què fue de los exèrcitos, qué de los caudales, què de aquel primer entusiasmo que debiò salvarnos? Los gobiernos hicieron desparecer todo: y ¿què será de nosotros sin un buen gobierno?

Montante para los espadachines que se pelean por la Inquisicion. = La religion catòlica es una lei fundamental del Estado;

así que todo individuo que de cualquier modo atente contra ella, es *reo de Estado*. La cuestion pues no es acerca de si ha de castigarse, ó no tan grave delito, sino *acerca del tribunal* que lo haya de castigar. Así que, esta cuestion puede agitarse sin ofensa del dogma, ni de la moral, ni de la disciplina universal de la Iglesia, ni del orden público, ni del bien general del Estado. Y como es injusto dar nombres odiosos á los que opinan que debe subsistir la Inquisicion, no lo es ménos llamar impios è irreligiosos á los que opinan de otro modo. La Iglesia recibió de Jesucristo la potestad de castigar con penas espirituales á sus hijos delincuentes; pero la potestad de imponer penas corporales la ha recibido de los príncipes, y los mismos pueden *reasumir* esta potestad, si así creyesen convenir al bien del Estado, sin que por eso ofendan á la Iglesia en sus derechos. La nacion, pues, puede determinar en este punto como estime oportuno, sin ofensa de la religion.— La Inquisicion no existió en España hasta los reyes católicos, siendo este un establecimiento humano, sujeto á todas las variaciones de las instituciones humanas.— De lo expuesto, que es incuestionable, se deduce con evidencia, que en esta cuestion no cabe la nota de irreligioso contra ninguno de los contendientes, y que nuestros escritores en vez de calumniarse, deben hacer callar las pasiones, y escribir sobre la conveniencia, ó inconvenientes de que subsista la Inquisicion, con un zelo puro y deseo del acierto, guardando la moderacion propia de católicos y españoles, para no envilecerse ni dar que reir á nuestros enemigos.

El Duende núm. 26.—¡Oh! para necio y pesado, el P. Alvarado, decian ciertos frailes, y lo mismo podemos decir nosotros del *Flósofo rancio* y sus *cartas críticas*. No se ha escrito cosa mas desatinada, aun contando el *Viage de la M. Rosa*, de feliz memoria. Desesperada está cierta casta de pájaros al ver la feliz revolucion que se prepara en nuestro sistema político; pero habrán de tragarla mal que les pese. Dice ese fatuo que la Inquisicion nos librá de la *filosofía*: ¿si creará que es este algun dañino animal de las Indias? Pero dice otras cosas peores, y tan subversivas, que admirado estoi no se le delate, por mas que él, y la M. Rosa, y otros tales sean *testaferros* de algunos...— *Constitucion*. 11, 12, 13, 14, 15, y 16.^a *atribucion de las Cortes*. Gran necesidad tenemos de un código militar arreglado, cosa que ciertamente pertenece á las Cortes y les fuera mui fácil. Tambien es de su incumbencia fixar las contribuciones, y zelar su inversion, con cuya seguridad y confianza ningun ciudadano se ne-

garia á sacrificios. La nacion, señora de si misma, debe arreglar los gastos, vigilando sobre sus agentes y administradores.

Diario mercantil del 18—El príncipe regente de Inglaterra ha regalado al distinguido patriota cántabro, D. Francisco Sayus, un par de pistolas con la siguiente inscripcion: *A Don Francisco Sayus; al patriota español y amigo de la Inglaterra: de su A. R. el príncipe regente de la Gran-Bretaña*—El mariscal de campo D. Ulises Albergoti, al dexar su gobierno de Santiago, ha dirigido una proclama á sus habitantes, en la que les dice: *que se le ha dado sucesor, sin duda por su falta de capacidad; pero que si en algun tiempo fuere invadida la ciudad por el enemigo, volará á serles compañero en la defensa*—Sigue la aplicacion de multas á favor del vestuario del 5.^o ejército.

Conciso del 18. -- Si creyesemos á algunos el último suceso del 3.^{er} ejército debe colocarse entre los mas brillantes de nuestras armas. ¿Hasta cuando ha de reinar entre nosotros el fatal sistema de cohonestarlo todo? Ojo alerta, padres de la patria: la intriga comienza á entrar en juego. ¿En qué nacion se ha visto que se sucedan desgracias á desgracias sin que se averigüen las causas ni publiquen? Comparezcan pues para pública satisfaccion en la barandilla de las Cortes los generales, que deban responder de sus sucesos. Acábense esos largos trámites: lo que no se averigüe y falle en los primeros momentos, jamas se conseguirá. ¿Y por qué en cada ejército no habia de haber uno ó mas diputados de Cortes que relasen sobre él? En épocas extraordinarias, todo debe serlo. Buona parte emplea tantos y tan exquisitos medios para lograr su fin, ¡y nosotros queremos hacerle frente con medios ordinarios!—El marques del Palacio hizo allanar en Alicante la casa de la esposa del general Bassecourt, informado de que tenia consigo 8 millones de reales. Lo que hallaron los comisionados fueron 80 rs., dando esto lugar á contestaciones con el general Bassecourt, quien reclama una satisfaccion.— *El ejército de Galicia ha tenido una gloriosísima accion*, sin que aun sepamos todos sus pormenores. El general Corsin y el coronel del 72 muertos, heridos los del 27, 34 y del Vistula, y víveres para 3 dias ha sido una parte del fruto. Los enemigos trataron de dar un golpe de mano, dispersando nuestro ejército, penetrando á Lugo, fortificándolo, y adelantándose rápidamente á la Coruña; pero han sido burlados. La accion parece haber tenido lugar el 27.

NOTICIAS.

Munich 3 de julio.—El dia 27 de junio fue decapitado en Plaffenhöfen un tal Dobmayer, de edad de 62 años, casado, y con 3 hijos de corta edad. Hace cerca de 20 años que este malvado se ejercitaba en incendiar las casas para poder robarlas, prefiriendo las de los curas y las de correos. Muchas personas han sido víctimas de esta crueldad. La justicia le sorprendió en la casa de correos de Pornbach, en el momento en que iba á pegarle fuego en la noche del dia 20 de junio de

1809. El tribunal inferior del círculo del Iser, le sentenció el día 3 de mayo último, condenándole à ser quemado vivo, por haber confesado que habia pegado fuego à 10 edificios. El tribunal superior de apelacion mitigó esta sentencia, y conmutó la de fuego, que tan bien merecida tenía este málvado, en la de que se le cortase la cabeza. (*Advertiser.*)

Lóndres 5 de agosto. Es inconcebible la miseria en que se halla la Alemania de resultas de haber adherido al famoso *sistema continental*. En un periódico de Leipzick se lee haberse justificado en las últimas sesiones de la Dieta: que las fábricas de Saxonia, en que ántes se empleaban 4000 hombres, se hallaban en la actualidad reducidas à la cuarta parte. De estos se contaban ya en junio 1500 reducidos à la mendicidad por haber prohibido la Rusia la importacion de toda manufactura extrágera. Al acudir estos desventurados artesanos à las justicias de los pueblos para solicitar algun auxilio, se les aconsejó que tomasen las armas.

Id. 8. Ha llegado de Madras el bergantin Silvia con pliegos para el gobierno. Con sentimiento hemos sabido la muerte del almirante Drury, que espiró en el momento mismo de haber concluido los preparativos de la expedicion contra Java, que estaba à punto de dar la vela. (*Courier.*)

Idem 13 de agosto. El abate Charpentier, capellan de Luciano Buonaparte, ha desmentido solemnemente la voz esparcida del matrimonio de una hija de este, con el caballero ingles Charlton. (*Correo de Inglaterra.*)

México 15 de julio. Han perecido à manos de los rebeldes los comandantes Torre y Mora, que tanto se habian distinguido por sus servicios à la buena causa, y con ellos algunos valientes soldados de sus divisiones. Ha aumentado la insolencia de los rebeldes así esto, como la retirada à Toluca del Sr. Emparan, quien no pudo penetrar en Zitacuaro, en donde se han reunido mas de 2000, por hallarse rodeado este punto de zanjas profundísimas. Este gefe se ha avistado en esta ciudad con nuestro Excmo. virei; teniendo largas conferencias, de cuyas resultas se conducen morteros al ejército, probablemente para arrojar bombas à Zitacuaro, que es hoi la gran *madriguera* de los málvados. El Sr. Calleja está en Leon, y el conde de Alcaraz ha marchado à Toluca à tomar el mando, segun dicen, de la division de Emparan. Parece que este se retira para restablecerse de las heridas que recibió en la batalla de Calderon. Nuestras tropas estan llenas de entusiasmo. En Zacatecas y Guadalaxara sigue todo en órden, y hai la mayor tranquilidad.—Se va à imponer 1 por 100 de derecho à la plata y frutos que se exporten à ultramar, y à los efectos que se introduzcan de la península, con objeto à mantener un cuerpo de 1600 dragones, que aseguren los caminos, interceptados por cuadrillas de foragidos. El capitan de la *Acordada* despacha muchas partidas en su persecucion: en Colima entró una, y ahorcó gran número de malhechoros. (*Cart. part.*)

Puerto-Rico 15 de julio. El 22 del pasado salió de esta isla una expedicion de 5 buques, y alguna tropa de desembarco contra Cumaná; al mando del sargento mayor Don Lorenzo de la Hoz. Añádese que dos pardos de Cumaná, habian venido en solicitud de esta operacion, cuyo resultado aun ignoramos.—Este es el único medio de reducir los facciosos de América, en donde las sublevaciones no son conformes à la voluntad general de los habitantes, y solo la obra de algunos ambiciosos. Enviense algunas tropas de la península, y la total pacificacion es indudable. (*Cart. part.*)

Granada 25 de julio. Ayer falleció en esta ciudad el Excmo. Sr. D. Juan Manuel Moscoso y Peralta, arzobispo de ella: à sus funerales asistió el baron de Leval, general en gefe del 4.º ejército frances. (*Cart. part.*)

COMERCIO.

Día 17. Para Veracruz, ha abierto registro la corbeta Fortuna; su dueño D. Benito Picardo.

PARTES TELEGRÁFICAS DE LA LINEA.

Día 18. Desde las 12 de ayer à las de hoi. Continúan los mismos trabajos en ámbas líneas. En la enemiga ha habido algun paso de carros y acémilas sin cosa notable.—A la izquierda de la Cartuja de Xerez está ardiendo el pinar.—Han entrado en bahía 4 navios y un bergantin de guerra ingleses.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Día 18. Desde las 12 de ayer à las de hoi han entrado los buques siguientes: De la Habana b. esp. S. Juan Bautista con frutos. Conduce correspondencia. De Nueva York fr. amer. Corus, con provisiones. De Norfolk otra id. Recovery con harina y mah-z. De Boston b. id. Hallin, con provisiones. De Baltimore otro id. la Estrella de la mañana, con harina. De Salein gol. id. Hoppe con provisiones, cacao y cafe. De Terranova fr. ing. Emulacion con bacalao. De id. b. id. Swift con bacalao. De Lisboa bal. id. Bee, con provisiones. De Villanueva de Portimar gol. esp. Isabel, con lastre. De la Coruña b. id. S. José, con municiones. De Ayamonte mist. id. S. José, con leña. Conduce pliegos del real servicio. De id. y Lepe 5 b. cost. nac. con leña, ladrillos, verduras y frutas. De Tanager b. de guer, ing. Hardy. Escolta 4 transportes de su nacion, con ganado vacuno.

CÓRTESES.

Día 18. Parte de Sanidad: el día 16 fueron enterrados 5 cadáveres de niños.

El señor cura de Algeciras recordó la proposicion que hizo en 2 del corriente, para que se forme consejo de guerra à los causantes de la retirada del tercer ejército; y el señor presidente señaló para discutir esta proposicion el día 22.

Se leyó un parte del general en gefe del cuarto ejército, relativo à la resistencia gloriosa que hizo el 30 del pasado el gobernador y guarnicion del castillo de Paimogo (en el condado de Niebla) habiendo tenido los enemigos como unos 70 muertos y 100 heridos.—Tambien se leyeron otros partes relativos à la ordenada retirada del sexto ejército àcia Villafraña y Valdeorras; y los que contienen las ocurrencias del brigadier Porlier en la entrada de Santander, de que ya hemos dado noticia al público.

Quedó aprobada la siguiente proposicion del señor Villanueva: „Que se reforme el articulo cuarto del decreto para el restablecimiento del Protomedicato, en que se dice: que los individuos que le compongan gocen 12 mil rs. anuales, sin perjuicio de otras asignaciones que por sus respectivos anteriores destinos puedan disfrutar, mandándose: que los indivi-

unos que disfruten mas de un sueldo, elijan el que mas les acomode, con arreglo à lo que está mandado por S. M."

La junta de Farmacia representò: que la Regencia por el ministerio de gracia y justicia le habia ordenado que cesase en sus funciones, mediante à estar ya restablecido el Protomedicato, en cuya virtud pedia que quedase sin efecto aquella providencia; y se acordò: que se estè à lo mandado.

Los profesores de medicina D. Antonio Franseri, D. Manuel Nuñez y D. Pedro Gonzalez representaron; el primero: que no se le habia colocado en el órden que le correspondia en el Protomedicato, dando la presidencia de este al químico, perteneciéndole à él; y los otros dos: que se les habia excluido indebidamente de dicho tribunal, fundándose en varias razones que producian. Despues de una prolixa discusion se acordò que se pase todo al consejo de Regencia, para que con arreglo à lo determinado en el decreto de las Còrtes sobre el restablecimiento del Protomedicato determine lo que sea mas conforme à justicia.

La comision nombrada para el exàmen del informe, que se dice del Consulado de Mèxico, (Redactor nùm. 96) presentò la fòrmula del decreto que juzgaba debia darse sobre un incidente tan desagradable, que en todo era conforme à lo propuesto ayer por el señor Morales Duarez. El señor Gutierrez de la Huerta, individuo de la misma comision, formò voto à parte conforme en lo principal con el dictàmen de aquella, excepto en que el papel fuese quemado públicamente, sustituyendo en lugar de esta clàusula, que se cerrase, sellase y archivase, y que no pudiese nunca abrirse sin permiso de las Còrtes; sin embargo de que esto no obstase para los demas procedimientos que hubiese lugar. El señor Aner manifestò que en la crisis en que se hallan las Amèricas toda medida violenta podria ser mui perjudicial y reanimar los odios y enèmistades. El señor Martinez (de Valencia) se adheria tambien à medidas conciliatorias, queriendo que los diputados americanos se hiciesen superiores à las injurias que contenia el papel, del mismo modo que lo hacen la Regencia y las mismas Còrtes, que continuamente se ven atacadas de un modo indecente por los periodistas y otros escritores. . . . El señor Mexia: queria que se imprimiese el informe, y que se dexase al cuidado de los americanos contestar à él. . . . El señor Belmonte hizo presentè que un escrito de tal naturaleza no podia ser del consulado de Mèxico, sino de algun agente diestro del tirano: los señores Mendiola, y Morales Duarez pidieron que se procediese en el asunto con arreglo à las leyes que

tratan de libelos famosos, incendiarios, y calumniantes: los señores Gutierrez de la Huerta, y Morales Gallegos hicieron varias consideraciones sobre los inconvenientes que esto ofrecia à la intima unìon que debe haber entre àmbos mundos. Ultimamente, los señores Capmani, Larrazabal, Castillo y otros, expusieron cuanto creyeron podria ilustrar la materia, y en su consecuencia se procediò à la votacion. Algunos señores diputados americanos pidieron que se les excluyese de ella, por cuanto eran parte en el asunto; pero se acordò no haber lugar à esta pretension; y en tal estado se reproduxo la lectura del informe de la comision, y del dictàmen particular del señor Huerta, en cuya consecuencia resultò aprobado en sustancia lo siguiente: Que se haga público el desagrado è indignacion con que han oido las Còrtes aquel escrito; el cual se cierre, selle y archive, sin que pueda abrirse en ningun tiempo sin expresa licencia de ellas, declarándose al mismo tiempo, que ni las instigaciones del odio ni los manejos de la intriga podrán jamas influir en el ànimo de S. M. en cuanto à las Amèricas, cuya prosperidad, asi como la de la peninsula, depende de la mas estrecha unìon y confraternidad de los españoles de àmbos hemisferios; declarándose tambien para satisfaccion de los señores diputados americanos que S. M. està mui penetrado de su zelo y de los deseos que les animan por la felicidad de toda la nacion. (Se levantò la sesion.)

Càdiz 18. *Es horrible el suceso acaecido à la media noche de ayer en la calle de Sopránis de esta ciudad. Habiéndose prendido fuego en un almacén de refino, situado en una acesoria de la casa de Don José de Lila, ardió vorazmente hasta el segundo piso, pereciendo víctimas de las llamas todos los dependientes de aquel establecimiento, que en vano procuraban abrirse paso por las ventanas, cuyas rejas se lo estorbaron. El Excmo. Sr. gobernador, los gefes de la plaza y la tropa de la guarnicion, incluso los ingleses, acudieron con gran prontitud y zelo, debiéndose à las oportunas medidas que se tomaron, cortar el incendio sin que se extendiese à los edificios inmediatos. Parece que en medio de la consternacion, hubo algunos malvados que se atrevieron à robar varios efectos, y fueron aprehendidos con ellos, esperándose un pronto y exemplar castigo. Sirva este terrible exemplo de leccion provechosa para la vigilancia con que deben cuidarse los fuegos domésticos, especialmente en aquellos establecimientos, en que se hace mucho uso de ellos, y se conservan à todas horas.*

Imprenta del Estado-mayor general.

